

AUTO No. 0919.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que precede, con el cual se pretende la reforma de la demanda por alteración de las partes, al adicionar a la señora Luz Estella González Sánchez identificada con C.C.: 38.984.249 como demandada, en consecuencia, por ser procedente, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 del C.G.P; el Juzgado,

RESUELVE:

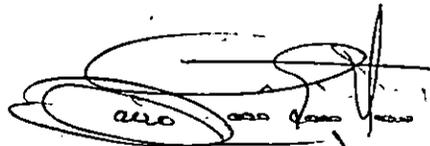
1.- REFORMESE el Auto No. 0672 de fecha 07 de septiembre de 2020, obrante a folio (23) del presente cuaderno, al cual se le reformaran las siguientes pretensiones:

A.- LIBRAR mandamiento de pago contra Leida Patricia Mazabel González identificada con C.C.: 40.778.455 y Luz Estella González Sánchez identificada con C.C.: 38.984.249 a favor de Luis Eduardo Valencia Rodríguez para que dentro del término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero:

2.- Los demás numerales de la parte resolutive del mandamiento de pago, proferido por medio de Auto No. 0672 de fecha 07 de septiembre de 2020, obrante a folio (23) del presente cuaderno quedarán incólumes.

3.- NOTIFIQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago, de conformidad con los artículos 93 numeral 4°, 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE  
El JUEZ,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

RAD: 760014003012-2020-00339-00  
REF: EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: LUIS EDUARDO VALENCIA RODRIGUEZ  
DDO: LEIDA PATRICIA MAZABEL CORRALES,  
LUZ ESTELLA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

2020  
3  
Ejecutivo  
Notificación  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
29 de octubre de 2020  
do hoy  
anterior  
Secretaría

